



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 005-2024-MDY/GM

Yanacancha, 05 de enero del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 0001-2024-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0002-2024-OGAF-MDY-PASCO, de la Dirección General de Administración y Finanzas, sobre aprobación de la Directiva de "MANEJO DEL FONDO PARA ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N2 27972, establece: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros.

Que, el artículo 70, numeral 70.2, del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 006-2017-JUS, establece que: Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidos dentro de su competencia;

Que, el literal 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral N° 04-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril de 2009, señala que, "encargo" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, y c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario;

Que, considerando el marco jurídico vigente del Sistema Administrativo de Tesorería, resulta necesario aprobar la nueva Directiva "Normas y procedimientos para la autorización, uso y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de Encargo al servidor civil de la Municipalidad Distrital de Yanacancha";

Que, mediante Informe N° 002-2024-OGAF-MDY-PASCO, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la Directiva N° 001-2024-OGAF-MDY-PASCO "MANEJO DEL FONDO PARA ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA", y que condición de área técnica, se concluye que cumple con el procedimiento y estructura que debe contener una directiva;

Que, el objeto de la directiva propuesta, es contar con un instrumento técnico normativo en el que se determine responsabilidades en la autorización de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo Interno, destinado a la ejecución de actividades específicas con carácter urgente, entre otros, debidamente justificados sujetos a rendiciones de cuentas sustentadas por Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, las directivas son documento internos elaborados y expedidos por la dirección, los órganos y unidades de la municipalidad distrital de Yanacancha, a su vez por su propia característica normativa, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Memorando N° 0001-2024-GM-MDY-PASCO la Gerencia Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Directiva N° 001-2024-OGAF-MDY-PASCO "MANEJO DEL FONDO PARA ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA", y que condición de área técnica, se concluye que cumple con el procedimiento y estructura que debe contener una directiva;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2024-OGAF-MDY-PASCO - "MANEJO DEL FONDO PARA ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la presente norma interna estará vigente desde el momento de su aprobación y/o hasta que se deje sin efecto o modifique por otra norma de igual o mayor jerarquía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los procedimientos de la presente DIRECTIVA N° 001-2024-OGAF-MDY-PASCO, son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL